

en el punto anterior.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados, como se prescribe en el artículo 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y, si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos acerca de

la necesidad de ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 15 días, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación y de inicialización de la expropiación forzosa, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

En Tormantos, a 4 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2110

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Delia Andres Mediavilla contra la Dirección General de la Función de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de abril de 1991, que denegaba el derecho a percibir el plus de toxicidad o peligrosidad.

Este Recurso lleva el número 292/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1991.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.— El Secretario.

Edicto

IV.2111

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de Octubre de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luis Suso Martínez de Bujo, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 26 de agosto de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 24 de mayo de 1991, que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocado por Orden de 12 de abril de 1991 y en relación con el puesto convocado con el número 8, "Jefe de Sección centro de Investigaciones Agrarias".

Este Recurso lleva el número 292/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de Octubre de 1991.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.— El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.2112

D. José-Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en los autos núm: 1196/91, seguidos a instancia de Dionisio J. Castroviejo Tejado y otros, contra la demandada, ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A., SOCIETE GENERALES DE BANQUE EN ESPAGNE, S.A., JAVIER SANTAMARIA RUBIO Y CARLOS BIRIGAY SAIZ, ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando la demanda interpuesta por los actores, contra la empresa, ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A., la SOCIETE GENERALE DE BANQUE EN ESPAGNE, S.A., JAVIER SANTAMARIA RUBIO Y CARLOS BITIGAY SAIZ, debo condenar y condeno a la demandada y a la intervención judicial a que abonen a los trabajadores las siguientes cantidades:

- 1) A Dionisio J. Castroviejo Tejado: 544.214 Ptas.
- 2) A Florencio Galilea Adalid: 1.046.583 Ptas.
- 3) A Gregorio Jiménez Elías: 520.516 Ptas.
- 4) A Juan José Torrecilla Peña: 337.983 Ptas.
- 5) A Manuel Perez Cerezo: 464.271 Ptas.

6) A Francisco Elías Martínez: 504.271 Ptas.

7) A José Alonso Pandelo: 463.391 Ptas.

8) A Javier Verano Hernández: 432.766 Ptas.

9) A Antonio Martínez Iñiguez: 439.432 Ptas.

10) A Juan José Torrecilla Ibáñez: 397.633 Ptas.

11) A José Adalid Castroviejo: 432.380 Ptas.

12) A Valentín Iñiguez Escudero: 493.591 Ptas.

13) A Eduardo Jalón González: 513.212 Ptas.

14) A Damián Azofra Loza: 723.333 Ptas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social de "La Rioja", en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya, o garantizar el pago de dicha cantidad mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 Ptas. a ingresar en el mismo número de cuenta de "Recurros de Suplicación".

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, ESCAYOLAS LA PALOMA, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 28 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2113

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 2444/91 seguidos a instancia de D. Gregorio Gutiérrez Muñoz y cuatro trabajadores más contra las demandadas LOGROCOLOR, S.A. y F.O.G.A.S.A., en reclamación por indemnización, he acordado citar a la demandada LOGROCOLOR, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 28 de Noviembre de 1991 a las 10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LOGROCOLOR, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido la presente en la ciudad de Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2114

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n<sup>o</sup> 2445/91 seguidos a instancia de D. Gregorio Gutiérrez Muñoz y cuatro trabajadores más contra las demandadas LOGROCOLOR, S.A. y F.O.G.A.S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada LOGROCOLOR, S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 28 de Noviembre de 1991 a las 10,10 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada LOGROCOLOR, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido la presente en la ciudad de Logroño, a 31 de Octubre de 1991.— El Secretario.